

Expediente nº: 23F014X026  
Beneficiario: AYTO DE VILLA DEL RIO (CORDOBA)  
Importe: 1.145.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026  
Beneficiario: AYTO DE S. SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS (CORDOBA)  
Importe: 150.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026  
Beneficiario: AYTO DE DORA MENCIA (CORDOBA)  
Importe: 1.285.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026  
Beneficiario: AYTO DE LUQUE (CORDOBA)  
Importe: 780.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026  
Beneficiario: AYTO DE HORNACHUELOS (CORDOBA)  
Importe: 1.050.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026  
Beneficiario: AYTO DE NUEVA CARTEYA (CORDOBA)  
Importe: 1.390.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026  
Beneficiario: AYTO DE MONTUÑO (CORDOBA)  
Importe: 1.555.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026  
Beneficiario: AYTO DE LA RAMBLA (CORDOBA)  
Importe: 660.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026  
Beneficiario: AYTO DE PALENCIANA (CORDOBA)  
Importe: 665.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026  
Beneficiario: AYTO DE FUENTE TOJAR (CORDOBA)  
Importe: 725.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026  
Beneficiario: AYTO DE VALENZUELA (CORDOBA)  
Importe: 600.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026  
Beneficiario: AYTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA (CORDOBA)  
Importe: 1.700.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026  
Beneficiario: AYTO DE LA CARLOTA (CORDOBA)  
Importe: 1.600.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026  
Beneficiario: AYTO DE ADAMUZ (CORDOBA)  
Importe: 2.160.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026  
Beneficiario: AYTO DE BENAMEJI (CORDOBA)  
Importe: 1.070.000 pts.

Expediente nº: 23F014X033  
Beneficiario: AYTO DE CORTES DE BAZA (GRANADA)  
Importe: 1.300.000 pts.

Expediente nº: 23F014X033  
Beneficiario: AYTO DE ESPEJO (CORDOBA)  
Importe: 1.545.000 pts.

Expediente nº: 23F014X033  
Beneficiario: AYTO DE ALMODOVAR DEL RIO (CORDOBA)  
Importe: 735.000 pts.

Expediente nº: 23F014X033  
Beneficiario: AYTO DE PRIEGO DE CORDOBA (CORDOBA)  
Importe: 2.350.000 pts.

Expediente nº: 23F014X035  
Beneficiario: MARIA REYES MARTINEZ  
Importe: 1.000.000 pts.

Expediente nº: 23F014X035  
Beneficiario: JOSEFA RODRIGUEZ LOPEZ  
Importe: 400.000 pts.

Expediente nº: 23F014X035  
Beneficiario: ANTONIO GIL TRUJILLANO  
Importe: 1.000.000 pts.

Expediente nº: 23F014X036  
Beneficiario: ASO. CULT. "EMIGRANTES RETORNADOS" VELEFIQUE (ALMERIA)  
Importe: 150.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026  
Beneficiario: AYTO DE PUENTE GENIL (CORDOBA)  
Importe: 525.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026  
Beneficiario: AYTO DE BAENA (CORDOBA)  
Importe: 2.210.000 pts.

Expediente nº: 23F014X026  
Beneficiario: AYTO DE IZNAJAR (CORDOBA)  
Importe: 1.600.000 pts.

Expediente nº: 23F014X045  
Beneficiario: FRANCISCO ILLESCAS RODRIGUEZ  
Importe: 1.000.000 pts.

Expediente nº: 23F014X034  
Beneficiario: CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ANDALUCIA  
Importe: 2.000.000 pts.

*RESOLUCION de 26 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

La Orden de 4 de enero de 1993, estableció el régimen de concesión de ayudas públicas para Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro en materia de Minorías Étnicas.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, de conformidad todo ello con lo dispuesto en los artículos 6, 8 y 9 de la citada Orden y en aplicación a lo dispuesto en el art. 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, se hace pública la relación de subvenciones concedidas que figura como anexo a la presente Resolución, teniendo en cuenta:

1º. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta a la concedida. Su incumplimiento obligará a la Entidad a la devolución de los fondos percibidos.

2º. El plazo de justificación de la inversión comenzará a la percepción de la subvención y finalizará el 31 de diciembre del presente ejercicio, siendo su procedimiento el establecido en el artículo 10 de la Ley 4/92 y artículos 37 al 41 del vigente Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto núm. 149 de 5 de abril de 1988.

#### ANEXO

Entidad: Ayto. de El Puerto de Santa María.  
Localidad: Puerto de Santa María.  
Finalidad: Prog. «Intervención Familiar con Gitanos».  
Cuantía: 2.694.838 pts.

Entidad: Ayto. de Puerto Serrano.  
Localidad: Puerto Serrano.  
Finalidad: Prog. «Integración Social de Minorías Étnicas».  
Cuantía: 2.085.162 pts.

Entidad: Asociación Cultural Gitana «Bahía de Cádiz».  
Localidad: Puerto de Santa María.  
Finalidad: Prog. «Actuación Social en el Sector de la Mujer Marginal».  
Cuantía: 2.000.000 pts.

Entidad: Asociación Cultural Gitana «Bahía de Cádiz»  
Localidad: Puerto de Santa María.  
Finalidad: Prog. «Prevención del Absentismo Escolar».  
Cuantía: 500.000 pts.

Entidad: Asociación «Sobyndoy dor Kalo»  
Localidad: Algeciras.

Finalidad: Prog. «Integración de la Comunidad».  
Cuantía: 1.750.000 pts.

Entidad: Asociación «Yekipen Kali»  
Localidad: Rota.  
Finalidad: Mantenimiento.  
Cuantía: 970.000 pts.

Cádiz, 26 de julio de 1993.- La Delegada, María Luisa Escribano Toledo.

*CORRECCION de errores de la Orden de 8 de junio de 1993, por la que se convoca el IX Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía, como Actuación Integrada en el Plan Andalucía Joven. (BOJA núm. 70, de 1.7.93).*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 70, de 1 de julio de 1993, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la Base Novena, tercera línea, donde dice: «...se publicará un catálogo que recoja...»; debe decir: «...se publicará un catálogo colectivo que recoja...».

Al final, en Disposiciones, donde dice: «...Disposiciones Sociales...»; debe decir: «...Disposiciones Finales...».

En la Disposición Final Primera, última línea, donde dice: «...con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.19.00.01.00.226.07 y 01.19.00.01.226.02...» debe decir: «...con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.19.00.01.00.226.07 y 01.19.00.01.00.226.02...».

Sevilla, 14 de julio de 1993.

*CORRECCION de errores de la Orden de 8 de junio de 1993, por la que se convoca el Festival Andaluz de Jóvenes aficionados al flamenco, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven. (BOJA núm. 70, de 1.7.93).*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 70, de 1 de julio de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la Base Cuarta, apartado c) punto 3, donde dice: «...Grupo 1º: Seguiriya, Soleá, Tango, Alegría, Rondeña...», debe decir: «... Grupo 1º: Seguiriya, Soleá, Tango, Alegría, Caña...».

Sevilla, 14 de julio de 1993

*CORRECCION de errores de la Orden de 8 de junio de 1993, por la que se convoca el Certamen Gustavo Adolfo Bécquer de Literatura Juvenil, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven (BOJA núm. 70, de 1.7.93).*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 70, de 1 de julio de 1993, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la Base Tercera, primera línea, donde dice: «...las obras, por sextuplicado...», debe decir: «... las obras, por septuplicado...».

En la Base Quinta, donde dice: «...Secretario: Un/a representante de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Granada...», debe decir: «...Secretario: Un/a representante de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Almería...».

En la Disposición Final Primera, línea primera, donde dice: «...Se delega en la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Almería...» debe decir: «...Se delega en el Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Almería...».

Sevilla, 14 de julio de 1993

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MADRID.

EDICTO. (PP. 2206/93).

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Doce de Madrid

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Setencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la Ciudad de Madrid, a

El Ilmo. Sr. Don José Lázaro Merino Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número doce de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por DAF COMPAÑIA DE LEASING, S.A., representado por el Procurador Javier Soto Fernández, y dirigido por el Letrado, contra ULIFE, SL., Francisco Fresno Fontalba, María Luisa Aragón Galán, Manuel Cervera Díaz y Sampedro Fernández Barbosa, declarado(s) en rebeldía;

FALLO:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a ULIFE, S.L., Francisco Fresno Fontalba, María Luisa Aragón Galán, Manuel Cervera Díaz y Sampedro Fernández Barbosa, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 19.156.150 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandante ULIFE, S.L., D. Francisco Fresno Fontalba y María Luisa Aragón Galán en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos noventa y tres.- El Secretario.